



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

Comité de Entrenadores

TEMPORADA

22-23

## CONTRATO DE ENTRENADOR TUTOR DE PRÁCTICAS

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, reunidos de una parte D. \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ del Club \_\_\_\_\_ con dirección en \_\_\_\_\_ y de otra D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. o pasaporte núm. \_\_\_\_\_ en nombre e interés propio, convienen en el otorgamiento de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con los siguientes PACTOS Y CONDICIONES:

1.º Don \_\_\_\_\_ se compromete a prestar sus servicios como Entrenador Tutor de prácticas del equipo (1)

2.º Será obligación del Entrenador Tutor de prácticas, la ayuda y seguimiento del Entrenador en prácticas, en las tareas que le asigne al Entrenador en prácticas.

3.º Salvo en caso de resolución de este contrato de común acuerdo entre el Club y el Entrenador Tutor de prácticas, éste no podrá ser suspendido en sus funciones sino mediante el oportuno expediente por faltas graves cometidas por él mismo.

4.º Ambas partes se obligan a comunicar a su respectiva Federación, Comité y Escuela de Entrenadores todo cambio en la situación del Entrenador Tutor de prácticas o de las condiciones pactadas en el presente contrato.

5.º Este contrato tendrá vigencia desde el \_\_\_\_\_ hasta el 30 de junio de \_\_\_\_\_

6.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016//9, de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, ambas partes se informan mutuamente de que los datos personales que figuran en este contrato y los que se deriven de la relación, serán tratados por las partes con la finalidad de mantenimiento de la relación contractual.

La base para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del contrato firmado entre las partes. Es necesario facilitar dichos datos pues en caso contrario no sería posible gestionar la relación contractual. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales que le resulten de aplicación.

Sus datos se comunicarán a la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL para tramitar la correspondiente licencia federativa y, en su caso, a organismos deportivos nacionales e internacionales para dar cumplimiento a la normativa deportiva. También se podrán realizar otras cesiones por obligación legal.

Los datos personales podrán ser comunicados a terceros siempre que esta comunicación responda a lo establecido por una ley o sea necesaria para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación que mediante el presente documento se establece, y se limite a esta finalidad, todo ello conforme lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos.

(1) Se indicará nombre del club y categoría

FIRMA DEL ENTRENADOR TUTOR DE PRÁCTICAS

FIRMA DEL CLUB

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición, dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el encabezado del presente contrato.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.agpd.es](http://www.agpd.es))

7.º Las partes, para resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con el cumplimiento e interpretación del presente contrato, reconocen la competencia del Comité Jurisdiccional de la RFEF o, en su caso, del Comité Jurisdiccional que corresponda por la categoría territorial, de acuerdo con sus normas reguladoras y de procedimiento que son de obligada aplicación.

8.º Otras condiciones:

En prueba de la más completa conformidad, firman el presente contrato y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

POR EL CLUB

EL SECRETARIO

EL ENTRENADOR TUTOR DE PRÁCTICAS

EL PRESIDENTE